



MINCIT



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR - AFEP 2018

1. Revisando las definiciones (punto 1.4.) en el punto de ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA O COMUNITARIA. aparece bajo esta forma las "Asociaciones del sector agropecuario (...) que se encuentren con registro ante Cámara de Comercio". Esto hace referencia a las del sector común: ¿entidades sin ánimo de lucro con actividad agropecuaria? ¿o son las que aparecen en el Decreto 2716 de 1994, Art. 7 que habla del reconocimiento jurídico dado por la oficina jurídica del Minagricultura a Asociaciones agropecuarias?

En el numeral 1.4. **DEFINICIONES** de los términos de referencia para efectos de esta convocatoria la **ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA O COMUNITARIA**: se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones del sector agropecuario y sociedades agrarias de transformación SAT.

Para el caso de las asociaciones del sector agropecuario se trata de las asociaciones que tengan registro ante Cámara de comercio y su principal actividad económica, sea la agropecuaria.

Estas organizaciones deberán estar constituidas en más de un 50% por agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado en Colombia o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva.

2. En caso de que la radicación de la manifestación de interés se haga en enero de 2019, los estados financieros 2018 y 2017 y los indicadores financieros de la organización se hacen con base al año 2018?

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6. **REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES**, Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos (entre otros): Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los **Estados Financieros del último año fiscal exigible**.

3. Es de carácter obligatorio que los agricultores familiares que actúan como usuarios finales/beneficiarios hagan parte de una organización agropecuaria o comunitaria?

Según los términos de referencia en el numeral 3.10. **USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**, Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En este sentido es de carácter obligatorio.



MINCIT

innpulsa
Colombia

4. **¿Podría resultar del proyecto una organización agropecuaria o comunitaria conformada por agricultores familiares que no estén agrupados?**

De acuerdo con los términos de referencia numeral **2.2. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS**: A través de esta convocatoria se cofinanciarán proyectos que busquen impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar vinculando procesos para la agregación de valor y/o la transformación. En este sentido, no se cofinanciarán actividades directamente relacionadas con la siembra, desarrollo de cultivos o con procesos de cosecha. Para lograr esto, y en pro de fortalecer la asociatividad, se deberá trabajar con organizaciones agropecuarias **conformadas** por población víctima del desplazamiento forzado que cumplan con las características de la agricultura familiar consolidada.

Según los términos de referencia en el numeral **3.10. ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA O COMUNITARIA**: Para efectos de esta convocatoria, se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones del sector agropecuario y sociedades agrarias de transformación SAT, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio. Estas organizaciones deberán estar constituidas en más de un 50% por agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado en Colombia o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva.

5. **En el punto 4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES, hay un párrafo que reza: "Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa". ¿El aseguramiento, se hace por el periodo de compra de la maquinaria y hasta la nacionalización del proyecto?**

De acuerdo con la negociación que adelante el contratista en la consecución de la maquinaria y equipo deberá asegurarlo desde la nacionalización o desde que cuente con la propiedad de este. Para efectos de la convocatoria, el contratista deberá demostrar que la maquinaria y equipos comprados con los recursos del proyecto se encuentran asegurados desde que son de su propiedad.

6. **Para comprender mejor la destinación del rubro R11 - Auxilio para la atención de los usuarios finales; que significa "Espacios de activación de la demanda". Esto hace referencia a Stands o a BTL?**

Según los términos de referencia el rubro **R11 - AUXILIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS FINALES**: Se refiere a los gastos asociados a refrigerios y transporte necesarios para que los usuarios finales asistan a las capacitaciones o espacios de activación de la demanda.

Son los diferentes espacios donde se promueve la comercialización de los productos de las organizaciones agropecuarias, entre estos encontramos las compras públicas locales, la comercialización de los productos en plazas de mercado, mercados campesinos y comunitarios, la distribución o venta directa en tiendas, supermercados, fruver, legumbrerías, queserías, carnicerías, restaurantes, entre otros.

7. **En el punto "4.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA" en la nota 1 dice: "Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales". Esto significa que los Agricultores familiares no pueden hacer aportaciones en efectivo al proyecto?**

De acuerdo con el numeral **4.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA** de los términos de referencia todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. En todo caso los usuarios finales no podrán aportar recursos de contrapartida.



MINCIT



8. **Los Puntos adicionales y enfoque diferencial (item 5.3.2.1.) son acumulables? Es decir, puedo obtener 7 puntos adicionales si hago creación de unidades de negocio para comercializar (5 puntos), y aplicación de enfoque diferencial por genero (2 puntos).**

Según los términos de referencia, numeral **5.3.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD**, una vez declarada VIABLE la propuesta, el proponente podrá acceder a los puntos adicionales contemplados en el numeral **5.3.2.1. Puntos adicionales y enfoque diferencial:**

Aquellas propuestas que incluyan la creación de unidades o líneas de negocio de la organización agropecuaria para la comercialización de productos en las cabeceras municipales tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de estructura y coherencia de la propuesta técnica de cinco (5) puntos

Aquellas propuestas focalizadas con acciones concretas en enfoque diferencial dirigidas a productores agropecuarios en situación de discapacidad tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos.

En conclusión, sí, los puntos adicionales son acumulables.

9. **En el punto 5.3.2.1. item e) "Aquellas propuestas desarrolladas en zonas con potencial turístico con condiciones de accesibilidad, infraestructura, y servicios, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos", los beneficiarios o usuarios finales deben cumplir con el punto 3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS?**

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**, Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

10. **Los agricultores familiares que hacen parte de comunidades indígenas que se encuentran ubicados en los municipios establecidos en la convocatoria (ZOMAC, PDET, y Zonas con potencial turístico), pueden ser beneficiarios del proyecto aunque no cumplan con las condiciones de usuarios finales / beneficiarios (punto 3.10.)?**

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS**: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas



MINCIT

innpuls
Colombia

pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En este sentido, todos los usuarios finales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral mencionado anteriormente.

Con el fin de brindar claridad, se indica que todas las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar focalizadas en territorios que estén incluidos en el listado de municipios más afectados por el conflicto -ZOMAC o municipios en los cuales se implementarán programas de Desarrollo con Enfoque territorial – PDET.

Aquellas propuestas desarrolladas en zonas con potencial turístico con condiciones de accesibilidad, infraestructura, y servicios, tendrán en su fase de evaluación un **puntaje adicional** en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos (ver numeral 5.3.2.1).

11. Numeral 3.10 USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS – Organización agropecuaria: ¿se puede proponer a una organización agropecuaria cuya constitución sea inferior a un año y que a su vez registre ventas mensuales?

Si cumple con las condiciones requeridas en el numeral **3.10 USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS**, en este numeral no se exige requisito de tiempo de constitución de la organización agropecuaria, favor tener en cuenta que, para efectos de esta convocatoria, se recibirán propuestas de organizaciones agropecuarias que tengan procesos productivos en agricultura familiar consolidada.

12. Numeral 4.3.1 RUBROS COFINANCIABLES: ¿la presente convocatoria permite a la confinación de software para el registro de compras y ventas de la asociación, ventas por usuario asociado, información productiva y demográfica de los asociados, entre otros aspectos que contribuya al control de la información de la asociación y que a su vez permita la toma de decisiones mas acertadas?

De acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia, se establecen como rubros cofinanciables los enunciados en el numeral 4.3.1.

13. De acuerdo con la convocatoria y los términos de referencia parte I aplicamos a todos, sin embargo, nuestra organización microempresa denominada Del Campesino S.A.S. siendo proponente tipo 2 cumpliendo los 2 años de constitución el 5 de diciembre, podemos aplicar sin ningún inconveniente, muchas gracias.

Los proponentes deberán cumplir los requisitos del numeral **3.6 REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES** de los términos de referencia:

- **Proponentes tipo I:** Mínimo dos (2) años de constitución formal (inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio), a la fecha de presentación de la propuesta.



MINCIT

innpulsa
Colombia

- **Proponentes tipo II:** Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y al menos tres (3) años de experiencia en el sector en el que se desempeñarán como empresas ancla.
 - **Proponentes tipo III:** Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y experiencia de mínimo tres (3) años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales.
14. **De Acuerdo a lo anterior, el Comité de Ganaderos sería el proponente Tipo 3 y la Organización Agropecuaria, sería la ASOCIACIÓN DE XXXX, XXX; ¿Se puede participar en la Presente convocatoria?**

El Comité de Ganaderos, se puede presentar a la presente convocatoria, siempre y cuando cumpla con las condiciones de los términos de referencia. El proponente deberá cumplir con las condiciones requeridas en el numeral **3.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTE y 3.6 REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES.**

La Asociación XXX, deberán cumplir con las condiciones requeridas en el numeral **3.10 USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS:**

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

15. **La Corporación XXXX -XX XX (ONG Nacional con experiencia de 10 años en servicios empresariales) está interesada en aplicar como Proponente Tipo 3, junto con una organización agropecuaria del departamento de Sucre (con área de influencia municipios ZOMAC).**

La XX cuenta con un acuerdo de entendimiento suscrito con una ONG Internacional (Fundación XX), con experiencia en la zona. ¿Es viable adjuntar dicho acuerdo de entendimiento como una alianza estratégica para implementar la propuesta? ya que entre las dos entidades se suman competencias para temas pertinentes de la convocatoria en la región. Sin embargo, aclararíamos que el Proponente sería la XX.

Los proponentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral 3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES.

En el Anexo 1. **FICHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES**, se solicita llenar la información requerida en esta ficha en su totalidad y sin superar el límite establecido para cada campo. Los anexos NO serán tenidos en cuenta, por lo tanto, se recomienda incluir esta información en el numeral **2.1. EXPERIENCIA** de esta misma ficha.



MINCIT

innpulsa
Colombia

16. ¿La empresa ancla puede fortalecer a una Asociación de madres cabezas de familia del municipio o necesariamente deben ser víctimas desplazados por la violencia?

Según los términos de referencia, los usuarios finales, deberán cumplir con las condiciones requeridas en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS**

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

17. ¿Necesariamente el proponente debe tener experiencia como empresa ancla para presentar la propuesta?

Los proponentes que se presenten a la convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral **3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES:**

Proponentes tipo I: Mínimo dos (2) años de constitución formal (inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio), a la fecha de presentación de la propuesta.

Proponentes tipo II: Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y al menos tres (3) años de experiencia en el sector en el que se desempeñarán como empresas ancla.

Proponentes tipo III: Mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta y experiencia de mínimo tres (3) años en servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales.

18. La materia prima que transformar puede entrar como un rubro de contrapartida del proponente; asociados al rubro R06. ¿Insumos y materiales?

Se aceptan como contrapartida en efectivo los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral **4.3.1 “RUBROS COFINANCIABLES”** y los establecidos en el numeral **4.3.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO:**

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.



MINCIT

innpuls
Colombia

EF04- Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

19. Se puede desarrollar un software como una estrategia de comercialización a corto/ mediano plazo? ¿Por qué rubro se podría desarrollar?

Si se puede desarrollar, sin embargo, para la formulación del proyecto, se deberán tener en cuenta los rubros establecidos en el numeral 4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES.

20. Para organizaciones de productores agrícolas como proponentes requieren sistema contable propio, o este puede ser manejado por el Contador de la organización?

Según el numeral 3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES literal d. el proponente deberá contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal.

21. ¿La manifestación de interés es presentada por la organización “ancla” ?, cual es el papel de ésta en la ejecución del proyecto?

Según los términos de referencia en el numeral **1. DEFINICIONES** el **PROPONENTE**: Es la persona jurídica que en forma individual o en forma conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

De acuerdo a lo anterior, la manifestación de interés la presenta el proponente, según el **numeral 3.5. de los términos de referencia** pueden ser proponentes en esta convocatoria:

PROPONENTE TIPO 1: Organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales y asociaciones del sector agropecuario, sociedades agrarias de transformación SAT, de **ahora en adelante organizaciones agropecuarias**, constituidas en más de un 50% por pequeños productores agrícolas, bajo la modalidad de agricultura familiar, víctimas del desplazamiento forzado que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV).

PROPONENTE TIPO 2: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas formalmente constituidas actuando como empresas demandantes /anclas que presenten una propuesta de fortalecimiento de organizaciones agropecuarias (Proponente Tipo 1), que garanticen acuerdos comerciales sostenibles con dichas organizaciones.

El “anclaje” también puede ser desarrollado mediante el aprovechamiento conjunto de una oportunidad de negocio a realizarse con un tercero que demande productos a ser desarrollados y/o comercializados en conjunto por la empresa proponente y los usuarios finales mediante acuerdos formales entre las empresas proponentes, las organizaciones de los usuarios finales y el tercero.

PROPONENTE TIPO 3: Entidades que ofrezcan servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales que además de procesos de mejoramiento productivo provean uno o varios de los siguientes servicios:

- Operación y logística
- Comercialización, Mercadeo y ventas
- Innovación empresarial
- Gestión de tecnología y comunicaciones

Las entidades que ofrezcan servicios de Desarrollo Empresarial podrán ser empresas del régimen especial de la economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro o Entidades Promotoras de Desarrollo



MINCIT

innpulsa
Colombia

Productivo (EPDP) constituidas en Colombia, tales como: Gremios de productores o comercializadores, Cámaras de comercio, Cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local - ADEL, Asociaciones productoras, , Parques Tecnológicos y Universidades Públicas o Privadas, estando interesadas en desarrollar el proyecto en favor de las organizaciones agropecuarias ya constituidas.

22. **La presente es para consultar la posibilidad de postulación de una iniciativa de construcción de dos bodegas de acopio faltantes para dar inicio al funcionamiento de una Central Industrial de Café en el municipio de Algeciras Huila. Actualmente la Central cuenta con la maquinaria y equipos para la transformación del café, pero para su operatividad no cuenta con las bodegas de recepción del café húmedo y almacenamiento del seco.**

De acuerdo con los términos de referencia solo se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación los rubros contemplados en el numeral **4.3.1 RUBROS COFINANCIABLES**, Así mismo el numeral **4.3.2 RUBROS NO COFINANCIABLES**, establece que no son cofinanciables, ni como contrapartida: (...) "14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios". Teniendo en cuenta lo anterior los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria no se podrán realizar o incluir actividades de construcción.

23. **¿El proponente puede aplicar con más de una organización agropecuaria? ubicadas en municipios diferentes, de departamentos diferentes?**

De acuerdo con los términos de referencia numeral **3.8. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE**, solo se declararán viables máximos dos (2) propuestas por proponente. En este sentido, el proponente podrá aplicar con más de una organización agropecuaria ubicadas en municipios y departamentos diferentes. No obstante, se deberá tener en cuenta que el proponente deberá cumplir con el objeto, alcance y resultados esperados según lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. En todo caso, esto será sujeto de evaluación en el marco de la convocatoria.

24. **En la ficha Anexo 1 a qué se refiere la palabra "familiares": Cantidad de agricultores familiares asociados a la organización**

La palabra "familiares" hace referencia a los agricultores que trabajan bajo la modalidad de agricultura familiar según se define en el numeral 1.4 DEFINICIONES.

25. **Teniendo en cuenta la información contenida en la página 18 de los términos de referencia, numeral 3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS, solicitamos respetuosamente aclarar si para efectos de la convocatoria en referencia, pueden ser beneficiarias todas aquellas personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?**

Según los términos de referencia, los usuarios finales, deberán cumplir con las condiciones requeridas en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS**, de acuerdo con lo anterior, son las personas mayores de edad víctimas de **desplazamiento forzado en Colombia**, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV).

26. **¿Para el caso del envío de muestras de producto (muestras comerciales) para clientes potenciales en mercados internacionales, esta actividad se considera como rubro cofinanciable dentro del R09 –COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN?**



MINCIT

innpuls
Colombia

Las actividades de servicios de laboratorio, incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior podrán presupuestarse bajo el rubro **R05**, según lo descrito en el numeral 4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES de los términos de referencia.

- 27. En primer lugar, somos una asociación gremial del subsector panelero, que cuenta con varias plantas de procesamiento de panela y centros de acopio panelero, en veredas de varios municipios del Cauca que aparecen en listado del zomac y pdte. La pregunta sería, los productores que pertenecen al gremio no están registrados ante la Unidad de Víctimas, pero han sido afectados por la violencia de todo tipo, sobre todo del conflicto armado, ¿podemos presentar propuesta en estos términos? y si es así qué tipo de proponentes somos?**

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las condiciones requeridas en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS** de los términos de referencia:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

Adicionalmente, quienes deseen presentarse como proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES y 3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES.

- 28. En los centros de acopio de panela se realizan operaciones de acopio de panela, empaclado de panela y elaboración de panela pulverizada saborizada, para ofrecer en otras superficies de mercado, pero no cuentan con algunos equipos, ni con certificaciones INVIMA al igual que las plantas de procesamiento de panela. ¿Si los centros de acopio de panela están a nombre de las asociaciones productoras de panela, pueden se proponentes tipo III?**

En este caso se deberá tener en cuenta que el PROPONENTE TIPO III, según lo establecido en los Términos de referencia es el siguiente:

PROPONENTE TIPO 3: Entidades que ofrezcan servicios de desarrollo empresarial para empresas agropecuarias y/o agroindustriales que además de procesos de mejoramiento productivo provean uno o varios de los siguientes servicios: - Operación y logística - Comercialización, Mercadeo y ventas - Innovación empresarial - Gestión de tecnología y comunicaciones Las entidades que ofrezcan servicios de Desarrollo Empresarial podrán ser empresas del régimen especial de la economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro o Entidades Promotoras de Desarrollo Productivo (EPDP) constituidas en Colombia, tales como: Gremios de productores o comercializadores, Cámaras de comercio, Cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local - ADEL, Asociaciones productoras, , Parques Tecnológicos y Universidades Públicas o Privadas, estando interesadas en desarrollar el proyecto en favor de las organizaciones agropecuarias ya constituidas.



MINCIT

innpulsa
Colombia

Favor revisar el numeral 3.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES.

29. Las asociaciones proponentes deben tener en efectivo la contrapartida?

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 4.2 y 4.3.3 de estos términos.

Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

30. ¿Nos gustaría saber si la contrapartida del proyecto puede ser justificada en inversión en maquinaria hecha previamente? Pues esta suma es mayor a la exigida para el proponente.

Los recursos de contrapartida corresponden a los aportes en efectivo destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta. En este sentido, sólo se justifican para las actividades realizadas en el marco del proyecto.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

31. ¿Es posible conformar uniones temporales para ser proponentes?

Teniendo en cuenta que el numeral 3.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES establece los tipos de proponentes posibles en el marco de la presente convocatoria, no se acepta la presentación de Uniones Temporales o Consorcios como proponentes.

32. Estamos trabajando en varios lugares del país en municipios Zomac y PDET con población excombatiente y campesina (algunas de ellas víctimas) en desarrollo productivo agropecuario ¿para esta convocatoria es posible incluir la población excombatiente o debe ser exclusivamente población víctima?

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las condiciones requeridas en el numeral 3.10. **USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS** de los términos de referencia:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares **víctimas del desplazamiento forzado**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.



MINCIT

innpulsa
Colombia

33. En uno de los municipios en los que estamos, trabajamos con familias que están en el Consejo Comunitario de Negritudes pero no están en RUV ¿tienen que estar en el RUV para poder incluirlos como población beneficiaria?

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las condiciones requeridas en el numeral **3.10. USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS** de los términos de referencia:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares **víctimas del desplazamiento forzado**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

34. Dice que **NO** son co-financiables “Bienes de Capital” pero dentro de los rubros co-financiables está “Compra de Maquinaria y Equipo”. Por favor aclarar contradicción.

Con el fin de brindar claridad, no son cofinanciables inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto. Esto, se aclarará mediante adenda.

35. ¿Qué información requieren de los individuos miembros de la organización beneficiaria para establecer que más del 50% son víctimas del conflicto armado?

De acuerdo con el numeral **5.2 ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERES** de los términos de referencia, el proponente deberá presentar los documentos requeridos en el numeral **5.2.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**. Para validar que la organización agropecuaria a fortalecer cumple con el requisito de Constitución mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado se solicita: Carta del representante legal o revisor fiscal de la organización agropecuaria, en donde certifique el número de asociados a la organización agropecuaria y Documento en formato XLS o XLSX con los datos de todos los miembros de la organización agropecuaria a fortalecer, según **anexo No. 2 listado de asociados de la organización agropecuaria**, con esta lista se validará que efectivamente los miembros de la organización cumplan con la condición de víctima desplazamiento forzado.

36. La organización a fortalecer no tiene ventas como cooperativa pero cada uno de los miembros vende directamente a la empresa ancla (esto es precisamente uno de los aspectos que se quiere mejorar). Sin embargo, se piden las ventas de la org. Agropecuaria a fortalecer. ¿Puede participar?

Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

Una de las características de la agricultura familiar consolidada es la presentación del reporte de ventas durante el último año como organización.



37. Reciban respetuoso saludo de parte de xxx, identificados con NIT xxx, quienes al conocer la convocatoria de la referencia manifestamos todo el interés por participar en el desarrollo de esta iniciativa la cual beneficiará sin duda proyectos de comercialización de organizaciones base en zonas caracterizadas.

Una vez leído los términos de referencia I y II vemos que cumplimos con el perfil y las exigencias del programa cómo encontramos entre los municipios PDET, sin embargo nos asalta la siguiente inquietud en cuanto a población beneficiaria pues aunque no estamos en el Registro Único de Víctimas RUV, nuestro resguardo por encontrarse contiguo a la zona históricamente relacionada con las FARC en Marquetalia -Corregimiento de Gaitanía, Municipio de Planadas Tolima sufrió directa, sistemática y continuamente la persecución tanto de este grupo al margen de la Ley cómo de actores del estado y para estatales, tal fue el rigor de la guerra, de los Indígenas asesinados qué nos declaramos VICTIMAS COLECTIVAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. ¿Nos podrían confirmar si dada esta condición es posible continuar con la preparación de la propuesta para esta convocatoria?

Según se establece en los términos de la convocatoria (numeral 3.10. **USUARIOS FINALES/ BENEFICIARIOS**) los usuarios finales/beneficiarios de la convocatoria podrán ser los siguientes:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares **víctimas del desplazamiento forzado**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En este sentido, se deberá proporcionar la resolución que indica que son sujetos de reparación colectiva.

38. La empresa que represento está reportada en Datacrédito por una deuda de xxx que corresponde a una Póliza de Leasing por un vehículo. Dicho pleito en razón a que la compañía del leasing incluyó arbitrariamente en una doble póliza. Sin embargo, se está negociando esta semana el pago de dicho pasivo. Quisiera saber si dicha situación me impide participar.

Según lo establecido en el numeral 6.2. PROCESO DE VINCULACIÓN previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Dentro de este proceso se incluye la consulta en las listas de centrales de riesgos y listas de control.

39. Dentro de la cofinanciación reconocen gastos de impuesto como IVA?

De acuerdo con los términos de referencia los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación son los referenciados en el numeral 4.3.1 RUBROS COFINANCIABLES.



El Impuesto al Valor Agregado aparece en el numeral 4.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA bajo el rubro EF02 así:

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

40. En caso de ser aprobado el proyecto, cuál es el tipo de contrato que se realizaría (prestación de servicios, consultoría...)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ se indica que previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de INNPULSA y un pagaré con carta de instrucciones en las condiciones establecidas en la parte II “CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR

41.Cuál es el requisito para certificar si los productores son víctimas de desplazamiento.

De acuerdo con el numeral **5.2 ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERES** de los términos de referencia, el proponente deberá presentar los documentos requeridos en el numeral **5.2.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**. Para validar que la organización agropecuaria a fortalecer cumple con el requisito de Constitución mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado se solicita: Carta del representante legal o revisor fiscal de la organización agropecuaria, en donde certifique el número de asociados a la organización agropecuaria y Documento en formato XLS o XLSX con los datos de todos los miembros de la organización agropecuaria a fortalecer, según **anexo No. 2 listado de asociados de la organización agropecuaria, con esta lista se validará que efectivamente los miembros de la organización cumplan con la condición del víctima desplazamiento forzado.**

Se deberá tener en cuenta que los usuarios finales/beneficiarios de la convocatoria podrán ser los siguientes:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad **víctimas de desplazamiento forzado** en Colombia, que se encuentren en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares **víctimas del desplazamiento forzado**, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia

42. ¿Los productores beneficiarios del proyecto deben obligatoriamente pertenecer a una asociación?

Según los términos de referencia en el numeral 3.10. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS, los usuarios finales deberán pertenecer a una asociación.

43. si en el Rubro Cofinanciable: REGISTRO ICA, aplica la Resolución 448 del 2016, relacionada con el Registro ICA como exportador de vegetales frescos, y si aplica la Resolución 30021 DE



MINCIT



2017, relacionada con la Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano.

Dentro de los rubros cofinanciables establecidos en el numeral 3.1, se encuentra el siguiente:

R04 – REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES: Requeridos para cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo, INVIMA, licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

44. ¿sirve la información financiera de cierre a 31 de diciembre que es preliminar, por lo anotado de fecha límite?

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES, Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos (entre otros): Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los **Estados Financieros del último año fiscal exigible**.

45. Estamos trabajando en un proyecto de agroturismo para raizales del corregimiento de Palenque. En la lista de municipios seleccionados por el Ministerio aparece el municipio de Mahates (bolívar) que es la cabecera municipal de Palenque. ¿Palenque aparece seleccionado para Turismo y Paz y Corredores que significa la palabra Corredores?

Son los territorios identificados con potencial para el desarrollo turístico por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para impulsar el desarrollo turístico. Estos se encuentran publicados en la página bajo el nombre MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TURISMO.

46. Para el proponente TIPO II, para la compra de maquina e infraestructura, respecto al rubro cofinanciable dice: "Al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad de la organización agropecuaria fortalecida, cumpliendo con el objeto de la convocatoria. En caso contrario INNPULSA COLOMBIA determinará la disposición de estos." ¿La propiedad de la maquinaria cofinanciada puede quedar en cabeza del proponente tipo II?

Efectivamente, para el proponente tipo II aplica la condición establecida en el numeral **4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES** de los términos de referencia en tanto al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad de la organización agropecuaria fortalecida, cumpliendo con el objeto de la convocatoria. En caso contrario INNPULSA COLOMBIA determinará la disposición de estos

47. Uno de los requisitos habilitantes se presenta como: "La organización cumple con la condición de estar conformada en más de un 50% por víctimas del desplazamiento forzado". ¿El porcentaje de víctimas de la organización puede ser menor al 50%?, lo preguntamos porque el proyecto favorece a unidades agrícolas familiares en una zona del departamento de Nariño donde hay presencia de cultivos ilícitos. La organización busca la sustitución de los mismos por cultivos de café y maíz pero no la totalidad de las víctimas pertenecientes a la organización se encuentran registradas como tal.



MINCIT

innpulsa
Colombia

El requisito establecido en los términos de referencia (numerales 3.10 USUARIOS FINALES/BENEFICIARIOS y 5.2 ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS) se deberá cumplir para todos usuarios finales sin excepciones. La organización agropecuaria para fortalecer debe cumplir con la condición de estar conformada en más de un 50% por víctimas del desplazamiento forzado.

48. Entre los requisitos de la etapa I, el proponente deberá presentar en físico: “Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes. Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso de que aplique”.

Pregunta: ¿El balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales corresponden a los años 2016-2017 o 2017-2018? Teniendo en cuenta la fecha de apertura de la convocatoria y que el plazo para enviar la manifestación de interés es hasta el 11 de enero de 2019 hasta las 11:00am en medio físico.

De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES, Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos (entre otros): Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los Estados Financieros del último año fiscal exigible.

49. Entre los recursos de contrapartida de la entidad proponente se menciona que el porcentaje mínimo de contrapartida será del 10% del valor total del proyecto.

Pregunta: ¿Se puede incluir dentro de los recursos de contrapartida en efectivo, los salarios del personal vinculado por nómina de un PROPONENTE TIPO 3 (Ejemplo: la Universidad)?

Se aceptan como contrapartida en efectivo los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 4.3.1 “RUBROS COFINANCIABLES” y los establecidos en el numeral 4.3.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO. Entre estos se encuentra el siguiente:

R01- PAGO DE RECURSO HUMANO: Honorarios de persona naturales o jurídicas que presten servicios de desarrollo empresarial a los usuarios finales de los proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

El proponente debe tener en cuenta que la asignación del director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con las actividades contempladas y debe estar acorde con los precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

50. ¿Cuántos beneficiarios finales mínimo se debe a tender (30)? O (97)? Todos ellos deben ser población víctima del desplazamiento forzado.

Como se indica en el numeral 2.2.2.3 Resultados mínimos del componente *Fortalecimiento de la organización agropecuaria* se deberán fortalecer mínimo 30 agricultores familiares de la



MINCIT

innpulsa
Colombia

organización agropecuaria mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el componente.

Adicionalmente, para el componente de **Comercialización** mencionado en el numeral 2.2.3 se deberán atender dentro de los resultados mínimos del componente **Mínimo 97** agricultores familiares, (incluyendo los 30 agricultores familiares indicados en el componente I).

51. Cuando se habla que las organizaciones deben estar constituidas en un más del 50% por agricultores familiares víctimas del desplazamiento en Colombia o población con calidad de sujetos de reparación, hace referencia a 30 o 97 usuarios?

La organización agropecuaria o comunitaria deberá estar constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado.

En todo caso, en el componente **Fortalecimiento de la organización agropecuaria** (Numeral 2.2.2) deberá cumplir con los resultados indicados, dentro de los cuales está el fortalecimiento de mínimo 30 agricultores familiares de la organización agropecuaria mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el componente. La organización y los agricultores familiares deberán cumplir con lo indicado en el **numeral 3.10 Usuarios Finales.**

Es decir, el proyecto deberá fortalecer a mínimo 30 agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado y lograr que mínimo 97 agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, (incluido los 30 agricultores familiares indicados en el componente I) participen en circuitos cortos de comercialización.

52. ¿Se debe presentar en esta fase el listado de usuarios finales? y se deben verificar en el RUV?

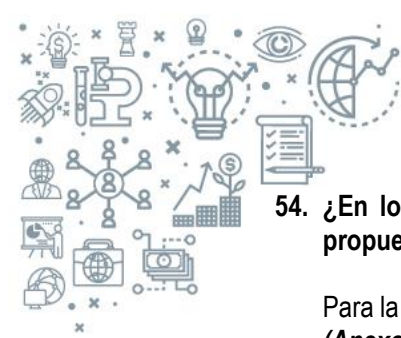
De acuerdo con el numeral **5.2 ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERES** de los términos de referencia, el proponente deberá presentar los documentos requeridos en el numeral **5.2.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.** Para validar que la organización agropecuaria a fortalecer cumple con el requisito de Constitución mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado se solicita: Carta del representante legal o revisor fiscal de la organización agropecuaria, en donde certifique el número de asociados a la organización agropecuaria y Documento en formato XLS o XLSX con los datos de todos los miembros de la organización agropecuaria a fortalecer, según **anexo No. 2 listado de asociados de la organización agropecuaria**, con esta lista se validará que efectivamente los miembros de la organización cumplan con la condición de víctima desplazamiento forzado.

53. ¿Se debe presentar hojas de vida del personal propuesto en la propuesta? ¿O solo se indica el perfil?

De acuerdo con el numeral **4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES, R01-PAGO DE RECURSO HUMANO**

(...)

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.



MINCIT

innpulsa
Colombia

54. ¿En lo referente a la contrapartida como se demuestra o documenta en esta fase y en la propuesta?

Para la Etapa I: Manifestación de Interés se requiere presentar la **Ficha de manifestación de interés (Anexo No. 1)** completamente diligenciada en la cual se solicita diligenciar entre otros los montos de cofinanciación, contrapartida y valor total del proyecto.

Para la Etapa II-Presentación de la propuesta se deberá presentar la **Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 4)**.

Favor ver numerales 5.2.1 y 5.3.3.

55. ¿Cuál es el tiempo de respuesta cuando se presentan en esta caso la fase I, antes del cierre previsto en la cronología del proceso?

Según lo establecido en el numeral 5.9 CRONOGRAMA la fecha prevista para la publicación de resultados de la etapa I es Hasta el 15 de febrero de 2019.

56. Dentro de los rubros cofinanciables el numeral R06, REFIERE INSUMOS Y MATERIALES, siendo la materia prima o producto cosechado por las familias, el cual se busca comercializar, es elegible la compra del producto? lo entendemos financiable por ser justo la materia que se pretende poner en el mercado y dado que el numeral 4.3.2 RUBROS NO FINANCIABLES en su numeral dice que adquisición de materias primas y materiales No determinantes para el proyecto. Teniendo en cuenta los dos conceptos estamos asumiendo para la formulación de nuestra propuesta que busca comercializar frijol producido por nuestros asociados que si es elegible la compra de la misma materia prima.

El Rubro R06, como lo establecen los términos de la convocatoria, indica que **R06 – INSUMOS Y MATERIALES** corresponde a Insumos y materiales que se requieran para los usuarios finales en procesos de agregación de valor, transformación y/o comercialización. Es decir, no es apropiado para la compra del producto al producto cosechado por las familias.

57. Los recursos de contrapartida pueden también ser aportados por la Organización agropecuaria o comunitaria? ¿Pueden ser en especie o deben ser en efectivo?

Si la organización agropecuaria se presenta como tipo de **PROPONENTE I**, si podrá aportar recursos de contrapartida. No obstante, cuando la organización agropecuaria se presenta como usuario final/beneficiario no deberá aportar recursos de contrapartida en el marco del proyecto.

Adicionalmente, como se menciona en el numeral 4.3.3. no se acepta contrapartida en especie.

58. Ha sido complicado lograr que los usuarios finales cumplan con todas las condiciones, según lo establecido en el numeral 3.10 que dice: “Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares victimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva”. Por lo que se solicita amablemente que, en la fase de alistamiento, al inicio de la ejecución del proyecto, se pueda vincular al total de los usuarios finales, cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido. En este sentido, se propone que en la manifestación de interés se tenga como mínimo el 30% de agricultores familiares victimas del desplazamiento forzado y que en la fase de alistamiento se pueda vincular al 20%



MINCIT

innpuls
Colombia

restante. Hay que aclarar que el proponente vigilará que esta vinculación se realice con un trabajo juicioso de selección por parte de la organización.

El requisito establecido en los términos de referencia (numerales 3.10 USUARIOS FINALES/BENEFICIARIOS y 5.2 ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS) se deberá cumplir para todos usuarios finales sin excepciones. La organización agropecuaria para fortalecer debe cumplir con la condición de estar conformada en mínimo un 50% por víctimas del desplazamiento forzado.

59. **¿Cómo es el proceso de verificación de víctimas de desplazamiento forzado?, según nuestro conocimiento, pueden presentarse casos en los cuales las víctimas están reconocidas e incluidas en el Registro de la Unidad de Víctimas, pero se presentan casos en los cuales no se encuentren incluidos en otros listados; no estar en un listado de otras entidades no les quita la calidad de víctimas y de acuerdo a lo consultado con la Unidad de Víctimas, ésta no puede certificar que la persona es víctima salvo en casos específicos y nos aclaró que las entidades públicas tienen línea directa con la Unidad de Víctimas donde pueden validar la información y el estatus de víctima de la persona.**

De acuerdo con el numeral **5.2 ETAPA I: MANIFESTACIÓN DE INTERES** de los términos de referencia, el proponente deberá presentar los documentos requeridos en el numeral **5.2.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**. Para validar que la organización agropecuaria a fortalecer cumple con el requisito de Constitución mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado se solicita: Carta del representante legal o revisor fiscal de la organización agropecuaria, en donde certifique el número de asociados a la organización agropecuaria y Documento en formato XLS o XLSX con los datos de todos los miembros de la organización agropecuaria a fortalecer, según **anexo No. 2 listado de asociados de la organización agropecuaria, con esta lista se validará que efectivamente los miembros de la organización cumplan con la condición de víctima desplazamiento forzado.**

El presente se publica el **(19) de diciembre de 2018** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL